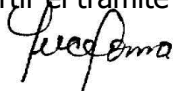


CONSTANCIA SECRETARIAL. Quibdó, 12 de marzo de 2021. Llevo el presente proceso al Despacho de la señora Juez para surtir el trámite correspondiente. SIRVASE PROVEER.



YULY CECILIA LOZANO MARTINEZ
Secretaria

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPUBLICA DE COLOMBIA**



JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE QUIBDÓ

Quibdó, doce (12) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

AUTO INTERLOCUTORIO No.262

RADICADO:	27001333300420080004600
EJECUTANTE:	COOPERATIVA COOSALUD
EJECUTADO:	MUNICIPIO DE MEDIO BAUDO
NATURALEZA:	EJECUTIVO
ASUNTO:	DECIDE SOLICITUD

Mediante mensaje de datos enviado al correo electrónico institucional del Despacho el día 23 de febrero de 2021, la asesora Jurídica de la entidad ejecutante solicita impulso procesal, por cuanto hay peticiones en este asunto pendientes por resolver, relacionadas con la conversión y posterior entrega de los depósitos judiciales Nos. 303450 y 303451 constituidos a favor del proceso.

Revisado el expediente, se observa que mediante auto de sustanciación No. 427 de fecha 31 de julio de 2020 se dispuso reiterarle a la Oficina de Apoyo Judicial de Quibdó el contenido del oficio No. 447 de fecha 30 de agosto de 2019 y que una vez allegada la información, retornara el proceso a Despacho para proveer.

En cumplimiento de lo anterior, el día 26 de agosto de 2020 se libró el oficio respectivo a la oficina de Apoyo judicial de Quibdó.

El día 9 de septiembre de 2020 la oficina de apoyo judicial de Quibdó informó al Despacho que no era posible acceder a la solicitud de conversión de los depósitos judiciales solicitados, por cuanto los mismos se encuentran constituidos a órdenes de la cuenta de depósitos del Juzgado Tercero Administrativo Oral del Circuito de Quibdó.

Con ocasión a la anterior información, mediante auto de sustanciación No. 549 de fecha 24 de septiembre de 2020 se dispuso oficiar al Juzgado Administrativo Oral del Circuito de Quibdó para que procediera a la conversión de los títulos judiciales arriba mencionados.

Dándole cumplimiento a lo ordenado por el Despacho, el día 26 de enero de 2021 por secretaria se libró el oficio 47 a través del cual se le solicitó al Juzgado la tantas veces mencionada conversión de los depósitos judiciales, sin que hasta la fecha haya constancia procesal de respuesta alguna.

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPUBLICA DE COLOMBIA**



JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE QUIBDÓ

Conforme lo expuesto, el Despacho en aras de continuar con el trámite del presente asunto, dispone que por secretaria se le reitere al Juzgado Tercero Administrativo Oral del Circuito de Quibdó el contenido del oficio No. 47 de fecha 26 de enero de 2021, so pena de iniciar incidente de desacato a orden judicial, sancionable en la forma establecida en el artículo 44 del C.G.P.

Término: cinco (5) días.

Líbrese el oficio para tal fin.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

DUNNIA MADYURI ZAPATA MACHADO
Jueza

NOTIFICACION POR ESTADO

**JUZGADO CUARTO
ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
DE QUIBDO**

En la fecha se notifica por Estado
Electrónico No. 11, el presente
auto.

Hoy 15 de 03 de 2021, a las 7:30
a.m.

YC

Secretaria